Santiago de Cali D.E, 11 de noviembre de 2026

Ingeniero:
MOISES CEPEDA RESTREPO
Gerente
Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P.
Santiago de Cali D.E.

ASUNTO: SOLICITUD DE ADICIÓN EN TIEMPO Y RECURSOS

Cordial Saludo,

Por medio del presente, en mi calidad de Supervisor, solicito adicionar recursos y ampliar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios N.º **2000.13.02.186-2026** del **08 DE SEPTIEMBRE DE 2026**, suscrito entre VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., y **LUISA FERNANDA CARVAJAL RODRIGUEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N.º **1.144.124.370**; en razón a que se requiere garantizar la continuidad de la prestación del servicio y el desarrollo de las actividades contractuales.

Por lo anterior, con el fin de llevar a cabo la adecuada ejecución de todas las actividades específicas descritas en el complemento del contrato y, teniendo en cuenta la necesidad de continuar con la prestación del servicio, solicito la prórroga del contrato mencionado hasta el **30 DE DICIEMBRE DE 2026**. Para ello, resulta necesario igualmente adicionar recursos equivalentes al valor de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS (4.985.200)**, quedando como valor total del Contrato, la suma de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS** ($**19.940.800**) M/CTE.

La modificación del plazo y la adición de recursos tiene como finalidad garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, atendiendo a los principios de buena fe, legalidad y eficiencia y la necesidad de la entidad.

Atentamente,

DIEGO JOSE CALDERON VILLANUEVA
DIRECTOR TECNICO
Aprobó: Moises Cepeda Restrepo

Contrato No.	2000.13.02.186-2025	**Fecha de elaboración**	08 DE SEPTIEMBRE DE 2026	
Contratante	Vallecaucana de Aguas S.A.E.S.P.		NIT	900.333.452-1
Contratista	**LUISA FERNANDA CARVAJAL RODRIGUEZ**		**CC**	**1.144.124.370**
Valor Inicial	**$14.955.600 PESOS COLOMBIANOS M/CTE**			
Valor Adición N 1	**$4.985.200 PESOS COLOMBIANOS M/CTE**			
Valor total	**$19.940.800 PESOS COLOMBIANOS M/CTE**			

Entre los suscritos a saber, **MOISES CEPEDA RESTREPO** mayor de edad, vecino de la ciudad de Palmira (V), identificado con la cedula de ciudadanía No. 14.705.330 de Palmira (V) en su calidad de **GERENTE**, según consta en la Cámara de Comercio de la ciudad de Cali, quien actúa en nombre y representación de **VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.**, Sociedad de Servicios Públicos Oficial constituida mediante Escritura Pública No. 4792 de 28 de octubre del 2009 de la Notaria Tercera del Círculo de Cali, modificada por la Escritura Publica No. 5969 de 31 de diciembre de 2009, igualmente de la Notaria Tercera del Círculo de Cali, cuyo domicilio social principal está establecido en la ciudad de Santiago de Cali, identificada tributariamente con NIT. 900.333.452-1, debidamente autorizado para contratar, quien para efectos legales se denominara **EL CONTRATANTE**, de una parte y de la otra, **LUISA FERNANDA CARVAJAL RODRIGUEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.144.124.370, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar la presente ADICIÓN EN DINERO Y TIEMPO No. 1, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **(1)** Que, se suscribió Contrato de prestación de servicios No. 2000.13.02.186-2024 del 08 DE SEPTIEMBRE DE 2026, cuyo **OBJETO** de conformidad con la Cláusula Primera consiste en: "**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR Y FORTALECER EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y SANEAMIENTO BASICO A TRAVES DEL COMPONENTE TECNICO DE ASEGURAMIENTO QUE PERMITAN GARANTIZAR LA EJECUCION EFICIENTE DEL PLAN DE ASEGURAMIENTO 2026 Y PLANES DEPARTAMENTALES". (2)** Que, la Cláusula octava del Contrato de prestación de servicios No. 2000.13.02.186-2024 del 08 DE SEPTIEMBRE DE 2026, denominada "**VALOR Y FORMA DE PAGO**", señaló El valor total del presente contrato es equivalente a la suma de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS DE PESOS COLOMBIANOS ($14.955.600)** valor que incluye IVA, impuestos, tasas, contribuciones descuentos y demás costos, gastos en que deba incurrir el futuro contratista y que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. EL CONTRATANTE cancelará el valor del contrato en TRES (3) cuotas, A cancelarse a finales de cada mes, por valor de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS DE PESOS COLOMBIANOS ($4.985.200).** a cancelar a final de cada mes. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Cada cuenta de cobro y/o factura deberá ser presentada oportunamente, con el informe de actividades y novedades mensuales (si aplica) aprobado por el Supervisor del Contrato, con la respectiva planilla de pago de seguridad social (SALUD, PENSIÓN Y ARL) del mes y/o periodo que factura y con los demás requisitos requeridos por EL CONTRATANTE. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Los pagos se realizarán mediante transacción electrónica en la cuenta autorizada que haya sido certificada por EL CONTRATISTA después de haber sido radicada en la sede de EL CONTRATANTE. **PARÁGRAFO TERCERO.** EL CONTRATISTA de manera expresa reconoce y acepta la forma de pago aquí pactada. **(3)** Que, en la Cláusula diez del Contrato de prestación de servicios No. 2000.13.02.186-2024 del 08 DE SEPTIEMBRE DE 2026, denominada "**PLAZO DE EJECUCIÓN**" El término de duración para la ejecución del presente contrato será contado desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 DE

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

Contrato No.	2000.13.02.186-2025	**Fecha de elaboración**	08 DE SEPTIEMBRE DE 2026	
Contratante	Vallecaucana de Aguas S.A.E.S.P.		NIT	900.333.452-1
Contratista	**LUISA FERNANDA CARVAJAL RODRIGUEZ**		**CC**	**1.144.124.370**
Valor Inicial	**$14.955.600 PESOS COLOMBIANOS M/CTE**			
Valor Adición N 1	**$4.985.200 PESOS COLOMBIANOS M/CTE**			
Valor total	**$19.940.800 PESOS COLOMBIANOS M/CTE**			

NOVIEMBRE DE 2026. **(4)** Que, se requiere y además se acuerda entre las partes realizar adición en tiempo y valor, para lo cual la empresa genero Certificado de Disponibilidad Recursos **CDR No. 17863 del 26 de diciembre de 2024**, expedido por la Dirección Financiera de VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. para garantizar la adición al Contrato de prestación de servicios No. 2000.13.02.186-2024 del 08 DE SEPTIEMBRE DE 2026 **(5)** Que, dada la naturaleza vinculante del contrato, el alcance del objeto, las actividades, obligaciones y demás elementos del contrato es necesario suscribir la presente ADICIÓN EN DINERO Y TIEMPO No. 1 **(6)** Que, por lo anterior, es viable, conveniente y oportuno suscribir la presente ADICIÓN EN DINERO Y TIEMPO No. 1, el cual se ajusta a las normas y jurisprudencias colombianas que le son aplicables y por tanto se acuerdan las siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA.** ADICIONAR en la Cláusula octava del Contrato de prestación de servicios No. 2000.13.02.186-2024 del 08 DE SEPTIEMBRE DE 2026, denominada "**VALOR Y FORMA DE PAGO**" la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS ($4.985.200)**, amparado en el Certificado de Disponibilidad de Recurso CDR No **17863 del 26 de diciembre de 2024**, fijándose como nuevo valor total del contrato en la suma de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS ($19.940.800)., CLÁUSULA SEGUNDA.** ADICIONAR en la cláusula diez del contrato de prestación de servicios No 2000.13.02.186-2024 del 08 DE SEPTIEMBRE DE 2026, denominada **PLAZO DE EJECUCIÓN** adicionar un total de **UNA(1),** quedando como nueva fecha de terminación el día **30 DE DICIEMBRE DE 2026. CLAUSULA TERCERA. VIGENCIA DE ESTIPULACIONES.** Las demás cláusulas del contrato original quedan vigentes, en cuanto no se opongan a la presente ADICIÓN EN DINERO Y TIEMPO No. 1 que aclara y da alcance al objeto y obligaciones contractuales. **CLAUSULA CUARTA. - POLÍTICA ARCHIVÍSTICA.** La presente ADICIÓN EN DINERO Y TIEMPO No. 1, surtirá los trámites de Gestión Documental, Archivo Físico y/o Archivo Electrónico-Digital de conformidad con la Ley General de Archivo y las disposiciones que le son aplicables. **CLÁUSULA QUINTA. NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

EL CONTRATANTE	**EL CONTRATISTA**
MOISES CEPEDA RESTREPO Gerente Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. Gestor del Plan Departamental P.D.A.	**LUISA FERNANDA CARVAJAL RODRIGUEZ** CC No. 1.144.124.370
Avenida 8 Norte # 24AN-139. B/ Santa Monica. Santiago de Cali (V)	CARRERA 6B 4-14 BR SANTA ANITA 1
PBX: 57 (2) 665 3810 – 665 3929	3016958637

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

Contrato No.	2000.13.02.186-2025	**Fecha de elaboración**	08 DE SEPTIEMBRE DE 2026	
Contratante	Vallecaucana de Aguas S.A.E.S.P.		NIT	900.333.452-1
Contratista	**LUISA FERNANDA CARVAJAL RODRIGUEZ**		**CC**	**1.144.124.370**
Valor Inicial	**$14.955.600 PESOS COLOMBIANOS M/CTE**			
Valor Adición N 1	**$4.985.200 PESOS COLOMBIANOS M/CTE**			
Valor total	**$19.940.800 PESOS COLOMBIANOS M/CTE**			

contacto@eva.gov.co	luisacarvajalr@gmail.com

CLAUSULA SEXTA. PUBLICACIÓN. La presente ADICIÓN EN DINERO Y TIEMPO No. 1, se publicará en el SECOP II o en la plataforma digital que para efecto se designe y le sea obligatoria normativamente a Vallecaucana de Aguas S.A.E.S.P.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la contratación Pública – Secop II

Proyectó y elaboró: Camilo A. Gómez Jiménez – Profesional Universitario
Revisó y Aprobó: Luis Eduardo pineda Álzate – director Jurídico

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

CONSORCIO FIA
FINANCIAMIENTO DE INVERSIONES EN AGUA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS No 18663

CONSORCIO FIA
Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA

CERTIFICA QUE:

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, Cláusula 16.14, existe un compromiso contractual del **DEPARTAMENTO DE VALLE** de transferir, expresa, irrevocable, e incondicionalmente al PATRIMONIO AUTONOMO FIA, los recursos en cuantía suficiente, una vez descontado el valor de los compromisos ya celebrados, para atender el siguiente compromiso a suscribirse en desarrollo del Plan Departamental de Agua (PDA) del **DEPARTAMENTO DE VALLE:**

CONCEPTO DEL GASTO	COMPONENTE DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	PLAN DE ASEGURAMIENTO PEI 2025	
FUENTE Y VALOR	PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	$1,977,973,005.00
	TOTAL	**$1,977,973,005.00**

El presente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS** se expide por valor total de **UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CINCO PESOS M/CTE *** ($1,977,973,005.00),** en atención a la solicitud suscrita por el Gestor del PDA del Departamento de **VALLE**, de acuerdo con la aprobación del Comité Directivo del mencionado PDA, emitida en reunión celebrada el día 16 de Junio de 2025, tal como consta en el Acta No. 70

"NOTA IMPORTANTE: La realización de los pagos que deban efectuarse en desarrollo del compromiso a adquirirse con fundamento en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para adquirir compromisos, se encuentra sujeta a la efectiva transferencia de recursos por parte del Fideicomitente dentro de la presente vigencia.

Éste CDR no implica que los dineros aquí citados, se encuentren efectivamente transferidos al Fideicomiso, toda vez que el mismo, se basa en el compromiso asumido por el Ente Territorial para cumplir con el aporte de recursos al P.A. FIA dentro de la presente vigencia, por tanto, los pagos derivados del presente certificado se encuentran condicionados a la efectiva transferencia de los recursos al Fideicomiso, CUYA RESPONSABILIDAD ES EXCLUSIVA DEL FIDEICOMITENTE.

Por lo anterior, la Entidad Contratante deberá tener en cuenta en su proceso de contratación, la planeación presupuestal de acuerdo con la transferencia de los recursos comprometidos para financiar este Certificado, así como el efectivo traslado de los aportes al P.A. FIA."

El Consorcio FIA (Fiduciaria Bancolombia, Fiduciaria Bogotá y BBVA Asset Management), no asume responsabilidad alguna por la celebración y ejecución de los compromisos que se efectúen con amparo en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se emite con base en la documentación presentada por el Gestor del PDA, la cual se presume veraz y quien ante cualquier inconsistencia en la misma, debe responder ante los organismos de control del Estado, por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día 26 de Junio de 2025.

Nelcy Rivera Alzate
CC. 51699731
Firma Electrónica 2025-06-27 13:30:12 -05:00

NELCY RIVERA ALZATE
GERENTE

Fabiola Manjarres Gomez
CC. 52903207
Firma Electrónica 2025-06-27 12:55:22 -05:00

FABIOLA MANJARRES GOMEZ
DIRECTOR RELACIONAMIENTO

Elaboró: GIOVANNI PEÑA CRUZ

En el evento de presentarse el caso señalado en el numeral primero (1) del artículo 2.3.3.1.7.1. del Decreto 1077 de 2015, el Gestor del PDA deberá entregar al correspondiente Alcalde Municipal facultado para Contratar, toda la información concerniente al Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos (CDR), que necesite para adelantar la gestión de Contratación, sin que este último requiera solicitar un nuevo documento al Consorcio FIA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 306158747

PIB
15:20:08

Bogotá DC, 09 de noviembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUISA FERNANDA CARVAJAL RODRIGUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1144124370:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 09 de noviembre de 2026, a las 15:23:04, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1144124370
Código de Verificación	1144124370261109152304

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTÍNEZ ROMERO
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia (https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/11/2026 03:24:21 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1144124370** y Nombre: **LUISA FERNANDA CARVAJAL RODRIGUEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **151251580** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:25:02 PM horas del 09/11/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1144124370**

Apellidos y Nombres: **CARVAJAL RODRIGUEZ LUISA FERNANDA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1144124370 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 09/11/2026 03:32 PM

Código Verificación: **G5YFUSQH64**

Válida hasta: **09/02/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P / PDA PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA VALLE DEL CAUCA	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SGC–MECI **AUTORIZACION CONSULTA DELITOS SEXUALES**	Código: FO-JUR.1.2-3 Versión: 1 Fecha de Vigencia: 11/10/2023

El(la) suscrito(a) **LUISA FERNANDA CARVAJAL R**, identificado(a) con C.C No. **1.144.124.370** de **Cali**, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines, y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., con NIT. 900.333.452-1, para consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad, que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria, y de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma, y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Santiago de Cali, a los 09 días del mes de Noviembre de 2026

Firma 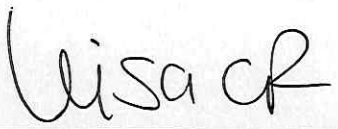

Nombre LUISA FERNANDA CARVAJAL R

Nº de Cédula 1.144.124.370

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:40:48 horas del 09/11/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1144124370,** Apellidos y Nombres **CARVAJAL RODRIGUEZ LUISA FERNANDA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.**, con NIT **900333452-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta